



SALTA, 03 MAY 2019

RESOLUCIÓN N° **107**

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9656/19

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales el Prof. Claudio Ramiro Tortorici, Presidente de la Fundación Educación y Bienestar para Todos, solicita se otorgue Reconocimiento Oficial al proyecto taller “**Inclusión Educativa**”, a realizarse desde el 19 al 26 de Mayo de 2019, en Sede de la Fundación, sito en Calle San Luis N° 770 – Ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO

Que los destinatarios de la capacitación serán Docentes de los Niveles Inicial, Primario, Secundario y Asistentes Escolares ;

Que la acción se realizará desde el 19 al 26 de Mayo de 2019, con una carga horaria de 18 horas reloj, equivalente a 24 horas cátedra;

Que el curso se enmarcará en la modalidad semi-presencial, siendo los capacitadores: Prof. Claudio Ramiro Tortorici, Psp. María Gimena Agüero y Prof. Romina Vanesa González;

Que el objetivo general es:

.- Contribuir a la mejora de la calidad y de la inclusión educativa en donde se realizan las buenas prácticas, que consistirán en estímulos institucionales.

Que especialistas técnicos consultados, aconsejan declarar de Interés Educativo al presente proyecto taller;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N° 107
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 140-9656/19

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo al proyecto taller “**Inclusión Educativa**”, de acuerdo a la presentación realizada por el Prof. Claudio Ramiro Tortorici, Presidente de la Fundación Educación y Bienestar para Todos, destinada a Docentes de los Niveles Inicial, Primario, Secundario y Asistentes Escolares, que se realizará desde el 19 al 26 de Mayo de 2019, en Sede de la Fundación, sito en Calle San Luis N° 770 – Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3º.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta